

Jaime Andrés  
Vinasco Barco\* /  
Alberto Hernández\*\*

**Resumen:** En el presente artículo se aborda el consumo transfronterizo de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego antes y después de su legalización recreativa en California, en 2016; la aprobación para uso medicinal convirtió a ese estado en productor, propiciando la apertura de los Medical Marijuana Dispensaries (MMD), así como enfoques de contraste, si se toma en consideración que en Baja California es por completo ilegal. Mediante trabajo de campo se identificaron prácticas de consumo transfronterizo (PCT) de cannabis, evidenciando su acentuación al no ser punible del lado estadounidense.  
**Palabras clave:** prácticas de consumo transfronterizo (PCT), dispensarios, cannabis, frontera, Tijuana-San Diego.

**Abstract:** This article addresses the cross-border consumption of cannabis on the Tijuana-San Diego border before and after recreational legalization in California in 2016. The approval of medical cannabis made California a producer, a fact that led to the opening of the Medical Marijuana Dispensaries (MMDs), fostering contrast approaches at the border because while in California the medicinal and recreational use of cannabis is legal, in Baja California it is illegal. Based on field work in Tijuana and San Diego, Cross-Border Consumption Practices (CPT) of cannabis are identified, evidencing its accentuation is based on the legalization of recreational cannabis in California.  
**Keywords:** Transborder Consumption Practices (TCP), Dispensaries, Cannabis, Border Tijuana-San Diego.

Postulado: 29.11.2019  
Aprobado: 11.09.2020

# Entre legalidad e ilegalidad. Prácticas de consumo transfronterizo de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego

Between Legality and Illegality.  
Effects of Cross-Border Consumption of Cannabis on the Tijuana-San Diego Border

En 2016, con 57.13% de la población de California, Estados Unidos de América, a favor, se aprobó el uso legal del cannabis recreativo, condicionado a gravar impuestos a nivel estatal (Ballotpedia, 2016). Esto llevó a instaurar una serie de normas y controles para regular su producción, transporte, embalaje, distribución, venta y consumo, que han ido entrando en vigor de forma progresiva en algunos condados y ciudades desde el primero de enero de 2018. Así, los dispensarios que comerciaban cannabis medicinal desde 2003 bajo estrictos requisitos<sup>1</sup> comenzaron a flexibilizar como nunca antes las normas que controlaban el acceso a dicha planta y sus derivados.

En San Diego los clientes comenzaron a gozar de ciertas ventajas, como conseguir cannabis de mejor calidad,<sup>2</sup> adquirir cantidades legal-

\* Enfermero, con magister en Culturas y Drogas y doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en estudios regionales por El Colegio de la Frontera Norte; presidente y cofundador de la Fundación Conciencia VIBA, con sede en Colombia. Correo electrónico: <jailau52@hotmail.com>.

\*\* Doctor en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid; profesor-investigador del Departamento de Estudios de Administración Pública de El Colegio de la Frontera Norte; adscrito al SNI, nivel III. Correo electrónico: <ahdez@colef.mx>.

<sup>1</sup> Ese año se aprobó el proyecto de ley Senate Bill 420, que logró: a) garantizar la provisión de cannabis a pacientes al permitir que colectivos sin ánimo de lucro (MMD, por sus siglas en inglés) tuvieran cultivo y venta propios; b) controlar la adquisición mediante un documento de identidad que otorgaba el sistema estatal de salud, y c) que los pacientes pudieran poseer o cultivar hasta 8 onzas o 227 gramos de cannabis procesada (Gamella, 2012: 29).

<sup>2</sup> Niveles altos de tetrahidrocannabinol (THC), cannabidiol (CBD), cannabinol (CBN), terpenos y flavonoides en las flores de cannabis determinan la buena calidad de esta sus-

mente permitidas, sustancias menos nocivas, obtener certificados de calidad, conocer nuevas formas de utilización y, sobre todo, naturalizar el consumo al ser socialmente más aceptados.<sup>3</sup> Todo esto se ha ido generando desde la nueva regulación y, según algunos estudios, sin consecuencias perjudiciales como el aumento de la delincuencia, sobredosis o deserción escolar (Roldán *et al.*, 2018: 32).

Aunque la nueva regulación fue pensada para ampliar las normativas de los Medical Marijuana Dispensaries (MMD) y reorganizar las prácticas de consumo en el estado de California, al otro lado de la frontera, en Tijuana, también se ha comenzado a tejer un nuevo orden social. Esto porque algunas personas tienen la posibilidad, tanto económica como legal, para moverse entre esas ciudades, adquirir cannabis en los dispensarios de San Diego y luego importarlo clandestinamente, difundirlo y comercialarlo en la ciudad mexicana.

A partir del escenario hasta ahora presentado, se busca documentar las prácticas de consumo transfronterizo (PCT)<sup>4</sup> de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego, así como sus dinámicas antes y después de la legalización del cannabis recreativo en California. Para ello, la estructura de este trabajo se organiza en los siguientes apartados: *a)* Cambios de paradigma: consumidores de cannabis y consumo transfronterizo. Planteamiento y metodología; *b)* El cannabis en la frontera Tijuana-San Diego: escenario prelegalización; *c)* Continuidades, tendencias y cambios de las prácti-

tancia o de cualquier otro producto que haya sido elaborado con ella. Niveles bajos o ausencia de contaminantes, insectos, hongos o pesticidas también sugieren un cannabis de buena calidad.

<sup>3</sup> Aunque las diferentes normativas del cannabis medicinal en California (1996 y 2003) estipulaban que los consumidores de la planta debían acceder a ella a través de dispensarios o cultivos legalmente registrados, su consumo y transporte en pequeñas cantidades para los mayores de edad, incluso para los consumidores no medicinales, estaba tolerado, y normalmente no se penalizaba en California (Gamella, 2012: 32).

<sup>4</sup> Por prácticas de consumo transfronterizo (PCT) se refiere en este artículo a los procesos de consumo de cannabis —materiales y simbólicos, complejos y multisituados (en Tijuana y San Diego)— que se llevan a cabo por residentes en Tijuana. El concepto se presenta a partir de la introducción y planteamiento, pero se desarrolla más ampliamente en el apartado metodológico.

cas de consumo transfronterizo: escenario poslegalización, y *d)* Conclusiones e interrogantes.

## **Cambios de paradigma: consumidores de cannabis y consumo transfronterizo. Planteamiento y metodología**

Desde hace al menos cuatro décadas los estadounidenses, además de castigar y reprimir las prácticas de consumo de cannabis, han optado por instituir ciertos sistemas de regulación de la planta a nivel estatal —aún no federal—, tales medidas, desde un enfoque no prohibitivo, orientan y controlan la producción, el mercado y prácticas de consumo (Center on Juvenile and Criminal Justice [CJCJ], 2014: 13). Esto comenzó al legitimarse la posesión de cannabis en Oregón, en 1973, y continuó con la regulación del cannabis medicinal en California, en 1996, reafirmandose recientemente con la legalización del consumo recreativo en Colorado y Washington, en 2012 (Dufton, 2017).

Aunque Colorado y Washington —seguidos de Alaska y Oregón (2014)— fueron los estados que iniciaron el *boom* de la legalización del cannabis recreativo en Estados Unidos, otros estados como Nevada, Maine, Massachusetts, pero sobre todo California (2016), fueron los principales impulsores para que en buena parte de México se acentuara un cambio de paradigma frente al cannabis (por la cercanía, economía, densidad y complejidad de California con la región noroeste de México), principalmente en la frontera norte mexicana, haciendo que las prácticas de consumo se transformaran. Esto porque desde 2016 la población transfronteriza de Tijuana aprovechó como nunca antes los MMD para abastecerse de cannabis, favoreciendo (entre otras cosas) la importación clandestina, comercialización y difusión de esta sustancia en las calles de la ciudad (Vinasco, 2018).

Según la National Organization for the Reform of Marijuana Laws (NORML), en 2007 existían casi mil dispensarios de cannabis distribuidos por todo el estado de California (NORML, 2007). Para 2016, otras investigaciones como la de Vinasco (2018) registraron que, mientras en el condado de San Diego existían 460 MMD

divididos en 95 dispensarios, 30 clínicas y 335 *deliveries* o servicios de entrega; en la ciudad de San Diego existían 131 MMD divididos en 17 dispensarios, 15 clínicas y 99 servicios de entrega (Vinasco, 2018).

En ese orden de ideas, conviene plantear que no sólo la emergencia, la multiplicación de MMD o la facilidad de ingresar a ellos ha favorecido que los consumidores transfronterizos accedan a esas sustancias, intenten importarlas o vender en Tijuana; esto también se ha dado porque, con el cannabis de San Diego, los consumidores conocen su procedencia y obtienen sustancias de mejor calidad y potencia al poder elegir entre un amplio *stock* de derivados de la planta, experimentando “legalidad” y “honradez” sin recurrir a lo ilícito, como el narcotráfico, ya que en Tijuana los consumidores no tienen un acceso seguro al cannabis ni conocen su origen y, por ende, las sustancias locales pocas veces son de buena calidad.

No obstante, esta dinámica transfronteriza de acceso al cannabis se ciñe a un pequeño grupo de personas, ya que existen en Tijuana otros consumidores que no desempeñan tales prácticas.<sup>5</sup> Dicho grupo es significativamente importante porque, entre otras cosas, pone en evidencia que en esta frontera se ha establecido un flujo importante de norte a sur, y donde actores no estatales —en el presente caso, transfronterizos— proveen las funciones que el Estado no quiere o no puede proporcionar a sus ciudadanos (Fuentes, 2017: 57).

### Planteamiento y metodología

Se ha dado forma al concepto prácticas de consumo de cannabis como un proceso temporal, espacial

<sup>5</sup> Existen distintas formas de consumo y, sobre todo, estrategias de acceso a la sustancia. Por ejemplo, su adquisición en territorios psicotrópicos, como la zona norte y “el bordo” (normalmente asociados a consumidores experimentales, frecuentes o problemáticos de clase media-baja); la compra a mediana escala de cannabis proveniente de Tecate, Ensenada y Valle de Guadalupe (consumidores experimentados de clase media-alta); las transacciones directas —y en ocasiones públicas— de cannabis entre los cárteles y el *jet set* de Tijuana (consumidores de clase alta que frecuentan casinos, bares y restaurantes bien reconocidos de la ciudad).

(multisituado), material y simbólico que el sujeto experimenta de manera individual y social (sin sentirse forzado), para la apropiación y utilización del mismo; indica y reproduce una posición en la estructura social y como aquella estrategia que crea identidades, adscripciones y formas de expresión relacional (Alonso, 2007: 14).

A partir de esa idea, autores como Lipovetsky y Serroy (2010) argumentan que el consumo de cannabis representa una ruptura de la continuidad o cambio de dirección con el mismo fondo (Lipovetsky, 2007: 21). Esto significa que su consumo (ahora hiperconsumo) no es concretamente desigual y conflictivo en torno a la apropiación material y simbólica de un objeto en un campo social de individuos con distintos tipos de capitales (Alonso, 2007:15), sino que tiene una forma hipertrofiada y exponencial del hedonismo comercial; relega el bienestar material por un exponencial confort psíquico, armonía interior y plenitud subjetiva hiperindividualizada que constantemente se configura por la estrategia de persuasión y reinención del mismo hiperconsumo: la hiperpublicidad (Lipovetsky, 2007: 11).

Con base en Hernández y Campos (2015), la frontera también fue pensada bajo conceptos que permitieron estudiar los fenómenos que “más allá de”, “al otro lado de” o “a través de” ella suceden. Éstos ayudaron a entender que: *a*) “límite” hace alusión a una línea geopolítica; *b*) “espacio de producción”, a las actividades productivas en un espacio, que puede ser transfronterizo; *c*) “lugar de vida”, a términos demográficos; *d*) “espacio de participación política” indica un escenario de inscripción normativa, y *e*) “referente identitario” es la dimensión cultural y simbólica de una frontera o región transfronteriza (Hernández y Campos, 2015: 10).

Así, se conformó una visión comprensiva de la frontera Tijuana-San Diego, la cual plantea que los espacios donde se enmarcan estas ciudades —discursivo y vivido (Soja, 1996: 29)— está integrado por encima de los territorios demarcados por los estados colindantes. En otras palabras, para el análisis de los “consumos transfronterizos” de cannabis los

límites son relativamente inmutables, al ser las fronteras construcciones sociales en cambio permanente que contienen las dinámicas del final o principio de cada uno de estos estados (Carrión y Gottsbacher, 2017: p. 2).

Otras de las guías teórico-metodológicas están relacionadas con la etnografía multisituada (Falzon, 2016; Marcus, 2018 y 1995), que permitió una mayor proximidad respecto a las ciudades fronterizas, así mismo con las y los actores transfronterizos que formaron parte de esta investigación. También contribuyó a visibilizar la tensión y relaciones existentes en territorios divididos por la frontera, pero conectados a través de múltiples dinámicas, prácticas sociales, símbolos y referentes culturales, adquiriendo relevancia desde los procesos de legalidad/ilegalidad en que se sitúan la producción, venta y consumo de cannabis presentes en esta frontera.

Cabe añadir que el apoyo en la netnografía (Bowler, 2010; Kozinets, 2010) fue enriquecedor para observar, desde un enfoque antropológico, las interacciones en los espacios virtuales relacionados con el cannabis en esta región fronteriza, así como las dinámicas de comunicación y socialización desde diferentes páginas *web* y redes sociales dedicadas a la venta de cannabis en la ciudad de San Diego, como los portales de dispensarios, por ejemplo, las reseñas de estos espacios y el uso de mapas para identificarlos. La netnografía fue importante puesto que permitió conocer de manera más cercana y detallada la percepción y opiniones de los consumidores, en San Diego y Tijuana.

Articuladas esas ideas, las PCT se entienden entonces como un proceso de consumo, material y simbólico, complejo y multisituado que se lleva a cabo por un residente en la frontera de Tijuana con San Diego. Esto, por interés investigativo, representó que el análisis se hiciera solamente con residentes de Tijuana y, por interés metodológico, el principal criterio de selección de los sujetos de estudio fue que como consumidores hubieran desempeñado un proceso multisituado que incluyera: *a)* cultivar o comprar la sustancia en San Diego para después consumirla en

su ciudad de residencia, *b)* cultivar, comprar o consumirla únicamente en San Diego o Tijuana y posteriormente repetir el proceso en la otra ciudad de estudio.

Fue preciso que los consumidores se distinguieran de los que poseen un bajo poder adquisitivo, condición de “adictos”, “enfermos” o “delincuentes”. Desligados de esos grupos “típicos” de consumidores “marginales”, estos sujetos tienen: *a)* capacidad de compra, *b)* visa para ingresar a Estados Unidos (por ende, a dispensarios) y *c)* una evidente tendencia a sentirse socialmente aceptados, evitando la estigmatización al intentar cumplir con los deberes socialmente demarcados.

### **Enfoque analítico del consumo de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego**

**D**urante las últimas décadas, en los estudios científicos sobre consumo de drogas han predominado tres modelos de análisis: biomédico (visión neurobiológica e intracraneal), biopsicosocial (biológica, psicológica y social) y sociocultural (complementa al anterior al incluir lo cultural). Para el presente se ha elegido el modelo sociocultural, retomando los aportes de Ismael Apud, psicólogo uruguayo, y Oriol Romaní, antropólogo social español. Sobresale que: *a)* se intenta plantear una integración satisfactoria entre los tres modelos y *b)* prioriza “la estructura”, facilitando explicaciones más certeras sobre lo que está comprobado al determinar con más ahínco los procesos de consumos, así como sus contextos (Apud y Romaní, 2016: 121).

### **Métodos de investigación**

**S**e llevaron a cabo entrevistas con perspectiva biográfica, esto para ayudar a ahuyentar el fantasma de la tipificación de los sujetos (como representativos de un orden sociocultural determinado) mediante la introducción de sesgos subjetivos que permitieran evidenciar las diferentes posiciones, sensibilidades y experiencias individuales (Pujadas, 2000: 130). La

incorporación de este método como apoyo a la etnografía se justifica porque: analizar la incidencia de un cambio normativo sobre una práctica desarrollada a lo largo del tiempo implica estudiar el fenómeno tanto antes como después del mismo; de ese modo, mientras las entrevistas facilitaron la reconstrucción de las PCT previas a 2016, la etnografía contribuyó a conocer, gracias a una observación directa, matizada y contrastada, las actuales dinámicas o prácticas de consumo).

### **Unidad de información y análisis**

Dado el interés por hacer un estimado de las PCT antes y después de la legalización del cannabis recreativo en California, los sujetos de estudio cumplieron, además, con los siguientes criterios: *a)* residir en Tijuana hace 5 años mínimo; *b)* consumir cannabis o sus derivados al menos una vez al mes;<sup>6</sup> *c)* llevar a cabo PCT de cannabis desde antes de 2016, ya sea cultivando o comprarla en San Diego o Tijuana y posteriormente importarla, compartirla, consumirla o comercialarla en la otra ciudad de estudio, y *d)* haber adquirido cannabis al menos una vez durante el último año cannabis en los MMD de San Diego para luego transportarlo, consumirlo, venderlo o compartirlo en la ciudad de Tijuana.

### **Introducción al trabajo de campo y acercamiento a los sujetos de estudio**

Para lograr el acercamiento a los sujetos de estudio se localizaron los MMD de San Diego a través de motores de búsqueda *online* como WeedMaps y Leafly, cuya función es identificar dispensarios y georreferenciarlos (primero se ubicaron mediante Google Maps y luego se visitaron). De esta manera se llevaron a cabo las primeras observaciones y contactos informales, logrando involucrar a más participantes

<sup>6</sup> Criterio de selección establecido para abarcar a los consumidores ocasionales (una o dos veces al mes), habituales (cada semana o varias veces a la semana) e intensivos (una o varias veces por día).

(activando sus redes sociales) y así dio inicio el registro del desarrollo en cuadernos de campo.

Se fijaron cuatro etapas en la investigación: *a)* localización de los territorios psicotrópicos y sujetos de estudio (noviembre 2015-junio 2016); *b)* trabajo de campo etnográfico con participación abierta en las PCT de los sujetos de estudio, realizando una observación minuciosa de lo que sucedía en sus rutinas cotidianas (julio 2016-julio 2018), *c)* aplicación de entrevistas mediante la estrategia bola de nieve. En total se entrevistó a 21 sujetos y *d)* análisis de la información, compendio, tratamiento y sistematización con apoyo del *software* Atlas.ti (toda la investigación duró 45 meses, comprendidos entre septiembre 2014 y junio 2018).

### **El cannabis en la frontera Tijuana-San Diego: escenario prelegalización**

De los 3326 kilómetros de frontera compartidos entre México y Estados Unidos, aproximadamente 41 pertenecen a la frontera entre Tijuana y San Diego (Hernández y Campos, 2015: 144). A estas ciudades se les considera parte de un sistema regional que destaca por el flujo de mercancías y afluencia de personas que cruzan por sus puertos (Mesa de Otay y San Ysidro) (OIM, 2014), aunque también por haber sido una de las mayores rutas del narcotráfico en el siglo XX (Bojórquez y Cortés, 2013: 18; Fuentes, 2017; Astorga, 2003).

Desde la prohibición del cannabis en México y Estados Unidos (1920 y 1937, respectivamente)<sup>7</sup> y hasta mediados de la década de 1990, San Diego y Tijuana aparentaban respetar conjuntamente los tratados internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). No obstante, tras aprobarse en California el Senate Bill 95 (1976), San Diego co-

<sup>7</sup> En 1920 se instauran las primeras incorporaciones prohibicionistas al Código Penal Federal de México y en 1929 se criminaliza el uso del cannabis (Schievenini, 2013: 57). Para 1937 se emite la primera ley federal de prohibición del cannabis en Estados Unidos (Marijuana Tax Act).

menzó a distanciarse del prohibicionismo que operaba en Estados Unidos y en el espacio transfronterizo conformado por ambas ciudades.

Desde entonces las prácticas de consumo de cannabis fluctuadas en estas ciudades comenzaron a desarrollarse dentro de un marco normativo contradictorio que se agudizó en 1996, debido a que en Tijuana su uso continuaba siendo sancionado por la ley y sólo transitaba legislativamente hacia la reducción de las penas que castigaban el cultivo, transporte y consumo de la planta, mientras que al otro lado de la frontera, en San Diego, era regulado en su forma medicinal y progresivamente se abría campo en la normatividad, que distaba por mucho de las prohibiciones absolutas (figura 1).<sup>8</sup>

Década	San Diego	Tijuana
≤1969	Prohibición federal del cannabis basada en las convenciones internacionales de la ONU (1909, 1961 y 1971).  Adopción estatal en California de las normas de prohibición federal (Marijuana Tax Act, 1937).	Prohibición federal del cannabis basada en las convenciones internacionales de la ONU (1909, 1961 y 1971).  Primeras incorporaciones de las normas de prohibición internacional al Código Penal Federal de México (1929).
1970	<i>Senate Bill 95</i> (1976):  Establecimiento de posesión de (28.5 g) de cannabis como una falta <i> misdemeanor</i> .  Ya no hay privación de la libertad por portar las cantidades máximas que estipula la ley.	<i>Reforma del Código Penal Federal</i> (1978):  Penalización del consumo de cannabis (y otras sustancias) aún en cantidades estrictamente personales.
1980		<i>Reforma del Código Penal Federal</i> (1989): Aumento de penalidades por producción, transporte, compra, venta o posesión de cannabis (y otras sustancias no permitidas).
1990	<i>Compassionate Use Act</i> (1996):  Establecimiento que permite a pacientes o cuidadores primarios poseer	<i>Reforma del Código Penal Federal</i> (1994):  Aumento o disminución de las penas carcelarias de acuerdo con la cantidad o sustancias

<sup>8</sup> Se elabora a partir de la década de 1970 porque desde entonces comienza la disparidad normativa del cannabis entre San Diego-Tijuana y Estados Unidos de América-México, respectivamente.

	o cultivar cannabis para uso medicinal.  Aprobación del cannabis medicinal en California, convirtiéndose en el primer estado de la unión americana que logra este ajuste normativo.	incautadas (diferenciación de penas).  <i>Ley Federal contra la Delincuencia Organizada</i> (1996):  Establecimiento de un régimen de penalidades severas para lidiar contra la delincuencia organizada asociada a actividades delictivas relacionadas con drogas.
2000	<i>Senate Bill 420</i> (2003):  Legalización de cultivo y venta en colectivos sin ánimo de lucro y emisión de tarjetas médicas de identidad para consumidores medicinales de la planta, permitiendo la posesión o cultivo de hasta 8 onzas de cannabis procesado (emergencia de primeros MMD de California).  <i>U.S. Attorney General</i> (2009):  Pronunciamiento federal de Estados Unidos que permite que cada estado pueda dictar sus propias leyes respecto al cannabis (consolidación y <i>boom</i> de los MMD en California).	<i>Reforma a la Ley General de Salud (Ley de Narcomenudeo)</i> (2009):  Establecimiento de cantidades máximas permitidas para estricto consumo personal (cannabis sativa, índica o marihuana). Cantidad máxima permitida: 5 g). En función de la cantidad de sustancias ilícitas incautadas se diferencia entre consumidor, mayorista y narcomenudista.
2010	<i>Proposition 19</i> (2010): Intento fallido de regulación recreativa del cannabis.  <i>Senate Bill 1449</i> (2010): Ley Schwarzenegger que ratificó el <i>Senate Bill 95</i> de 1976.  <i>Proposition 64</i> (2016): Aprobación democrática de la regulación legal de cultivo, manufactura, transporte, venta y consumo recreativo del cannabis.	<i>Reforma a la Ley General de Salud de 2017</i> (caso Grace. Amparo 237/2014 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación):  Autorización de venta, importación y estricto uso médico de productos derivados del cannabis que no sobrepasen 1% de THC.

Figura 1. Principales reajustes normativos del cannabis. Fuente: elaboración propia con base en Vinasco (2018).

Gracias a la discrepancia normativa establecida en 1996, las PCT de los residentes de Tijuana y San Diego comenzaron a demostrar que en ese escenario existían dos marcos de regulación del cannabis y, si-

multáneamente, dos modelos socioculturales de gestión de la misma sustancia; ello porque, mientras sus PCT se desempeñaban en San Diego, en lugares legales donde los médicos prescribían el cannabis y sus pacientes y cuidadores lo poseían y cultivaban para uso medicinal, en Tijuana se practicaban en la ilegalidad, arrestando a consumidores en tanto seguía la desorganización del comercio de la planta, delitos relacionados con la sustancia, entre otros.

En Tijuana lo que sucedió fue algo bien chistoso, porque muchos puntos de la ciudad se pusieron calientes en esa época. Yo decía: “¿pero por qué acá está la policía tan brava?”, no comprendía. Después me di cuenta de que con esto de la mota medicinal, los que cruzaban [a San Diego] empezaron a conseguir buen producto que le hacía competencia a los narcos [...] cuando llegó todo esto de la legalización había gente que presumía: “¡oye, yo tengo la tarjeta médica y puedo consumir del dispensario!” [...] ¡Te estoy hablando más o menos de los años noventa y tantos! Sin embargo, ese asunto venía influido desde los años 60 y 70, donde ¡quién chingados no fumaba mota!, ¿no? En esos años el *party hippie* sí era bien chingón, no como ahora, puras mamadas (entrevista 1, 2016).

En este fragmento, palabras de un consumidor trasfronterizo tijuanaense, puede percibirse el cambio de legislación del cannabis y sus resultados a finales del siglo XX, al reconocer que dichos cambios empezaron a evidenciarse durante la década de 1990 en una población selectiva: los consumidores transfronterizos de cannabis medicinal, y cuyas prácticas, así como difusión sociocultural masiva de sus conductas en la frontera, posiblemente motivaron que empezaran a replicarse en Tijuana, pero sin descartar el impulso que ya existía de los movimientos sociales de la década de 1960. A su vez, también permite identificar cómo el escenario de persecución y violencia se agudizó en la ciudad a partir de ese hecho, al entrar en conflicto con los circuitos clandestinos de venta y distribución.

C: De los 15 a los veintitantos años yo era de ir a un lugar inseguro en la zona norte de Tijuana, que pro-

bablemente tenía que ver con una organización delictiva. Era de ir a comprar lo que nosotros llamábamos “mota con sangre”; hacíamos esa diferencia entre “mota con sangre” y “mota sin sangre” [...]

E: ¿Y cuál era la mota sin sangre?

C: Pues la de allá de California, la que se empezó a conseguir en los dispensarios de San Diego, cuando empezaron a aparecer más pacientes y médicos, como en el año 2003 o 2004 (entrevistas 5 y 6, 2016).

Sin duda alguna, la aprobación del cannabis medicinal, en 1996, generó una nueva forma de acceso al cannabis a través de los médicos en California. Sin embargo, los cambios sustanciales respecto de las PCT empezaron a acentuarse en 2003, cuando las prácticas de consumo recreativo (que nunca cesaron), las pocas garantías que tenían los médicos para recomendar la sustancia y la cuestionable atención que en el sistema de salud recibían los usuarios medicinales por relacionarse con la planta, hicieron que el senado y la asamblea de California, con el proyecto Senate Bill 420, optaran por aprobar el funcionamiento legal de los primeros MMD en el estado de California<sup>9</sup> (Gamella, 2012: 29). Desde otra perspectiva, cabe destacar también los límites entre legalidad e ilegalidad establecidos por los propios consumidores, quienes tienen conciencia de los riesgos que acarrear los circuitos clandestinos al ser operados en su mayoría por el crimen organizado, y cómo su venta, distribución y consumo de alguna manera u otra se rige por la ilegalidad, procesos de violencia o persecución en ambos lados de la frontera, pero de modo particular en el lado mexicano.

Anteriormente era complicado y costoso acceder al cannabis en los dispensarios, porque tenías que pedir una cita con un doctor, que te costaba 100 dólares. Luego, él te examinaba detalladamente y decidía si podía darte la tarjeta para que accedieras a la medici-

<sup>9</sup> Además de garantizar la provisión de cannabis medicinal a los pacientes permitiendo su cultivo y venta a colectivos sin ánimo de lucro, el Senate Bill 420 logró controlar la adquisición a través de un documento de identidad otorgado por el sistema estatal de salud (Medical Marijuana Program o MMP), para que pudieran poseer o cultivar hasta 8 onzas de cannabis procesada (Gamella, 2012: 29).

na; esta tarjeta duraba un año y luego debías renovarla [...] después la tarifa siguió siendo casi la misma, pero yo digo que por la oferta de más médicos y dispensarios, ¡porque proliferaron como honguitos!, el acceso se hizo menos estricto y se empezó a otorgar la tarjeta sin tantos requisitos y para enfermedades más leves [...] lo que pasa es que en el 2009 todo cambió y fue más fácil, porque a los consumidores que no estaban enfermos las *budtender*<sup>10</sup> de los dispensarios ya hasta les decían qué debían decir para que el médico les prescribiera la sustancia [...] ya no necesitaban exámenes ni enfermedades graves, hasta para un pinche dolor de cabeza te recetaban una onza, que es un chingo [se ríe] [...] ahí fue donde, más o menos en el año 2009, le dije a mi esposa que aunque ella no tuviera cáncer como yo, también se inscribiera en el sistema para que agarráramos más *weed* (entrevista 8, 2016).

A pesar de las nuevas regulaciones de los MMD y avances alcanzados a partir de 2003, al finalizar la década del 2000 el sistema estatal californiano evidenció ciertas insuficiencias que lo empujaron a organizarse en un sistema más incluyente.<sup>11</sup> Esto hizo que los médicos empezaran a avalar —con escasa o nula restricción— que los pacientes tuvieran acceso a tratamientos que en ocasiones no necesitaban (por ello los dispensarios y médicos “se multiplicaron como honguitos”). Sin embargo, el mercado negro continuó funcionando porque los consumidores no medicinales seguían haciéndose más visibles porque usaban alternativas engañosas para acceder a la sustancia, como falsas enfermedades y pseudodiagnósticos (Graves, 2011: 8). Tal y como se aprecia en el extracto de entrevista antes expuesto, las y los consumidores se adecuaron a los requisitos mínimos que aseguraran su acceso al cannabis medicinal, desarrollando también estrategias y técnicas para procurarse más cantidad, haciendo ver nuevamente cómo, si bien sus formas de acceso son por la vía legal, existen

<sup>10</sup> Término asociado a los *bartenders* o cantineros.

<sup>11</sup> Por ejemplo, la Proposition 19, de 2010, buscaba legalizar el uso, posesión y cultivo de cannabis para adultos mayores de 21 años, pero fue rechazada con 53.5% contra 46.5%, reflejando una dura oposición por parte de numerosas organizaciones policiales de California e incluso de muchos productores del reconocido Triángulo Esmeralda, con el argumento de que las *megafarms* corporativas los sacarían de este negocio (Ballotpedia, 2018).

formas de flexibilizar dichas normas y estar en condiciones de importarla clandestinamente hacia México, tal como llegaron a hacerlo consumidores transfronterizos de cannabis incluidos en el presente estudio.

En este contexto, una particularidad que sobresale es que, a la par de un notorio incremento de consumidores, el cannabis se ha diversificado ampliamente (ver figura 2), lo cual se puede comprobar con la variedad de productos exhibidos en los dispensarios al ya no ser sólo una sustancia que se fuma, sino que también se hizo comestible (puede estar en chocolates, *brownies*, mantequilla, dulces, entre otros). Pero, si se prefiere su forma tradicional, existe parafernalia muy diversa, como pipas de todos los tamaños, vaporizadores y herramientas para su consumo. Otros productos hechos a base de cannabis son lociones, bálsamos, ungüentos, aerosoles y novedosos artículos que constantemente salen al mercado, reflejando una mayor demanda.

Hay poca evidencia que precise con exactitud cuántos dispensarios de cannabis existían en ese momento. Más difícil resulta encontrar cuántos operaban de forma legal, cuántos en lo ilegal y cuántos de forma mixta. Al respecto, en 2007 la NORML estimó que había casi mil dispensarios en California, incluyendo zonas inmediatas a la frontera con Tijuana (NORML, 2007), y, según un diario, para diciembre de 2009 se había superado esta cifra (*Pasadena Weekly*, 2009). En 2015, *Los Angeles Times* estimó que ya eran casi 1 250 MMD operando a lo largo y ancho del estado de California (McGreevy, 2015).

A pesar del hermetismo con el que se manejaban algunos dispensarios, estudios revelaron que en California los consultorios y dispensarios contaban con un profesional de la salud y al menos dos expendedores de cannabis (Kilmer *et al.*, 2010: 19). Otros señalan que en 2012 la tasa media proporcional de THC aumentó considerablemente en la mayoría de los productos expendidos en los dispensarios; en cambio, del otro lado de la frontera se encontró que la media de THC presente en cannabis decomisado subió, al pasar de 4.56 por ciento en 1996 a 11.75 por ciento en 2011 (Burgdorf *et al.*, 2011: 2).





Figura 2. Consumo de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego. Fuente: elaboración propia con base en Vinasco (2018). Diseño: Melissa Urquidez.

Fui mermando el consumo porque me di cuenta que no necesitaba mucho, la mota tenía más THC y entonces con máximo 5 caladas ya estaba bien [...]

recuerdo que por el 2005 conocimos a una persona que venía de Los Ángeles y nos dijo: “mira, itenemos wax!”, entonces yo dije “¿pero qué rayos es eso?” parecía como chicle. Entonces me doy cuenta que ya vendían, era como una cerita, te la vendían como en una masita y era puro THC. El problema era que había que tener muchas cosas para consumirla: bongas, gases y esas cosas [...] sin embargo, yo voy y me atiendo con un doctor para que me dé la licencia, porque los extractos destronaron a lo más fuerte de ese momento, que era el hachís [...] entonces varios amigos se dan cuenta que yo estoy enfermo y empiezan a pedirme medicina de calidad, porque esa medicina de calidad no existía en Tijuana. Entonces pues empieza la cura de que “vamos con el Joaquín, vamos, porque él está enfermo de cáncer y tiene buena medicina”, y empieza lo que era: la persona que viene del otro lado, donde se consigue fácil, trae su medicina, y con tal de que le saliera gratis su propia medicina, exponía hasta cierto punto su seguridad para venderle a sus amigos, o sea, porque yo me acuerdo que así fue que empezó todo esto de comprarla y traerla (entrevista 8, 2016).

Aquí es claro que durante ese periodo se acentuaron cambios en el consumo, cuando emergieron los “concentrados” y se estableció lo que Lipovetsky y Serroy denominan una forma hipertrofiada y exponencial del hedonismo comercial (Lipovetsky y Serroy, 2010: 66). Este testimonio evidencia que los consumidores se hicieron más sofisticados al generar una relación sujeto-objeto a partir del equipamiento individual y parafernalia que demandaban los nuevos consumos, y que a su vez germina la dinámica transfronteriza del cannabis que hoy persiste de San Diego hacia Tijuana, no sin tener conciencia o ser ajenos a los márgenes entre legalidad e ilegalidad presentes en tales dinámicas, sino más bien por los beneficios propios y para sus conocidos a través de la borrosa línea entre el consumo médico y lúdico.

Cuando llegó esto de los dispensarios había gente que te ofrecían mota gringa aquí en Tijuana [...] con el tiempo una persona más cercana que también consumía y que aplicó para lo de la tarjeta médica, me dijo: “¡Oye!, ¡yo te consigo lo que quieras!”, incluso me decía: “¿Sabes qué? ¡Tengo una aplicación en la que

puedes ver qué hay en los dispensarios!” Y empezó a traernos una variedad de cannabis diferentes, lo que le pedíamos (entrevista 13, 2016).

Al margen de lo que pasaba en Tijuana, al otro lado de la frontera el sistema estatal del cannabis continuaba registrando falencias, como la discordancia normativa entre las leyes estatales que permitían el cannabis y las federales, que a toda costa lo prohibían. Esto llevó a que el fiscal general de Estados Unidos, en 2009, tomara la decisión de permitir a cada estado dictar sus propias leyes respecto al cannabis, llevando a que los californianos, en 2016, aprobaran la manufactura, transporte, venta y consumo de cannabis recreativo (Proposition 64).

En la figura anterior se pueden apreciar al menos tres procesos en los que el cannabis pasa por distintos circuitos de producción y comercialización antes de ser distribuido y puesto para su consumo. Cada uno comprende una cadena de actores ubicados de manera diferenciada en el mercado (según su producción y alcance). Sin embargo, en estos procesos existen diferencias, como son la calidad del producto final y su esquema de acceso en cada contexto, donde los mercados ilegales elevan el riesgo para los consumidores en el lado mexicano.

**Continuidades, tendencias y cambios de las prácticas de consumo transfronterizo: escenario poslegalización**

A pesar de que el 8 noviembre de 2016 se aprobó el cannabis recreativo en California, fue a partir del primero de enero de 2018 que entró en vigor, haciéndose explícito su cultivo, consumo, porte, venta así como que, entre otras cosas, que en algunos dispensarios donde anteriormente se comercializaba “restringidamente” el cannabis medicinal se cambiara el concepto *medical marijuana* por *recreational use* (Vinasco, 2018), ahora dirigidos a cualquier persona que avale tener más de 21 años, visibilizando nuevas tendencias de acceso y cambios significativos en las prácticas de consumo.



Figura 3. Procesos y formas de abastecimiento de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego. Fuente: elaboración propia con base en Vinasco (2018). Diseño: Melissa Urquidez.

Para los consumidores de Tijuana, que observaban y experimentaban esto, no sólo era llamativo

que en San Diego se hubiera flexibilizado el acceso al cannabis, sino también que estos dispensarios se hubieran multiplicado cerca de la frontera, ofertando además productos novedosos y promociones, con *budtenders* que invitaban a un consumo exclusivamente recreativo. Esto fue registrado en medios de comunicación transfronterizos que en la *web* se pueden encontrar como: “A 2 Km de Tijuana está el mayor centro de mota legal” (Milenio, 2018); “Autorizan primera tienda de marihuana cerca de la frontera” (Uniradio, 2016), “Van mexicanos a San Diego por marihuana” (Martínez, 2018) y “Mexicanos ahora traen marihuana de California” (*El Siglo de Durango*, 2018), entre otros.

Después del 2016 la policía te agarraba en San Diego, pero ya solamente si estaba abierto tu paquete de mota te llamaban la atención [...] a finales del 2016 es cuando empieza el *boom* de los dispensarios y los extractos; ya no te ponían tantas trabas para entrar al dispensario porque a ellos también los dejaron de perseguir [...] se empezó a ver que los dispensarios (que ya eran un chingo, eh, y con diferentes conceptos como clínicas, *deliveries*, dispensarios medicinales o como más recreativos, etcétera!), se empezaban a llenar de gente que no estaba enferma. En la calle la mota casi ya ni se veía (relato etnográfico 4, 2016).

El testimonio anterior deja en evidencia que la legalización del cannabis también tuvo un cambio importante en la percepción de la sustancia; la policía estadounidense flexibilizó su persecución y el personal de los dispensarios relajó su control de ingreso. También llama la atención que los consumidores fechan con proximidad “el *boom* de los dispensarios” y, además, referencian con exactitud cómo se empezaron a distinguir al otro lado de la frontera; igualmente puso de manifiesto que, en efecto, se iban actualizando de acuerdo con lo que acontecía en la ciudad de San Diego. Por ejemplo, los MMD se diferenciaron al organizarse bajo las modalidades de clínica, dispensario y servicio de entrega, configurando otra tendencia y cambios en las prácticas de consumo.

Según Vinasco (2018), a diferencia de los casi 1 250 MMD que operaban en California en 2015 (Mc-

Greevy, 2015), para 2016 —cuando se aprobó el cannabis recreativo en California— se pudo comprobar que, solamente en el condado de San Diego, existían alrededor de 400 y 500 dispensarios, ya fueran tienda, clínica o servicio de entrega.<sup>12</sup> Este estudio también reveló que en el mismo condado habían 460 MMD, divididos en 95 dispensarios, 30 clínicas y 335 *deliveries* o servicios de entrega, y 131 en la ciudad de San Diego, divididos en 17 dispensarios, 15 clínicas y 99 servicios de entrega (figura 4).

Se puede advertir que tan sólo con la transición del cannabis medicinal al recreativo (2015 a 2016), en el condado y la ciudad de San Diego aumentaron sustancialmente los dispensarios y se diversificaron de acuerdo con su forma de operar y promocionarse. Además, que empezaran a abrirse muy cerca de la frontera favoreció que muchas personas de Tijuana los conocieran y empezaran a frecuentarlos al no dejar de sorprenderse con el abanico de productos que, más allá de cogollos, resinas, hachís o *kif*, eran extractos, concentrados, parafernalia, semillas y otros productos psicoactivos no inhalables como *brownies*, galletas, helados, chocolates, mantequilla, miel, cápsulas, pastillas, ungüentos, entre otros.

Para mí fue impresionante ver en los dispensarios de San Diego todos esos productos hechos con marihuana, ¿no? Fue muy interesante y quedé muy impactado porque yo, viniendo de Sinaloa en donde todos se están matando y tener como esa oportunidad de ver a una persona haciendo fila, entrando y comprando su motita, su cremita, ahora esto del *wax* y los concentrados, para mí eso fue algo impactante (Entrevista 4, 2016).

En vez de bongas o papeles para fumar ahora son piezas que se le dice *rig*; la diferencia de la pieza llamada *rig* y la bonga, es que las bongas normalmente te salpican la boca con el agua, y los *rigs* tienen una especie de mecanismo con el cual solo se está filtrando o reciclando el agua. Solamente te llega el vapor de la *weed*. Además ocupas un soplete o clavo electrónico porque ocupas elevar la temperatura del clavo al punto

<sup>12</sup> El conteo y clasificación de dispensarios fue posible gracias a las plataformas virtuales WeedMaps y Leafly: <<https://weedmaps.com/earth/us>> y <<https://www.leafly.com>> .

ideal para vaporizar tus extractos [...] se ocupa que el clavo, si no es electrónico, sea de titanio para que no estés consumiendo metales, o sea, para que no te estés comiendo el clavo; el titanio es el único apto, porque el acero quirúrgico te lo inhalas (Entrevista 8, 2016).

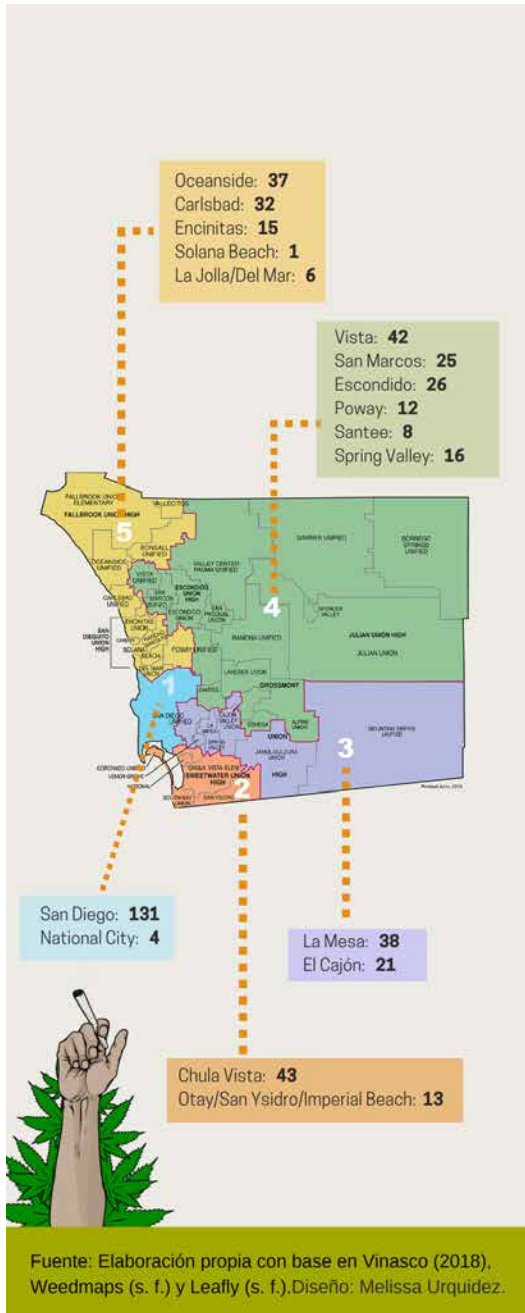


Figura 4. Mapa de MMD en el condado de San Diego, según ciudad (2016). Fuente: elaboración propia con base en Vinasco (2018), Weedmaps (s. f.) y Leafly (s. f.). Diseño: Melissa Urquidez.

De igual manera, en los relatos anteriores de los consumidores de Tijuana se sigue evidenciando que la apertura de los dispensarios y sus impresionantes *stocks* acentuaron un cambio en las PCT desde 2016, porque hubo una sofisticación en el consumo y se promovió una relación sujeto-objeto, que en esencia se dio por el cambio de la sustancia —o las mismas extracciones, que ahora tienen hasta 99.9% de THC—, el equipamiento individual de parafernalia que se necesita para hacer más efectiva la nueva sustancia y el proceso de hiperconsumo e hiperpublicidad que ahora, frente al cannabis, más que promocionarse como un proceso útil y benéfico para la salud, se promociona como “moderno”, *mainstream*, transformando al cannabis y sus marcas productoras en estrellas (Lipovetsky y Serroy, 2010: 253). Otro aspecto predominante es el cambio de percepción en torno al consumo, de modo singular para las y los consumidores transfronterizos, cuya experiencia generalmente está vinculada al crimen organizado. La puesta en marcha de un mercado abierto, seguro y de calidad del lado estadounidense abrió la posibilidad de un consumo no estigmatizado, evitando los riesgos comunes asociados a la venta de cannabis en territorio mexicano. “El consumo ahora no es consumir por consumir o por ‘ponerte’, ¡no! El consumo ahora es que tú sepas lo que te estás metiendo, que conozcas lo que estás comprando, los extractos, sus texturas, sus terpenos, sus beneficios, todo. Ahora es un consumo más informado y también más crítico, diría yo (relato etnográfico 19, 2016).

Con consumidores transfronterizos “más informados” y “críticos”, las PCT reflejan que desde 2016 existen nuevas tendencias, cambios y continuidades. Por un lado, revelan el hiperconsumo de productos emergentes generado por la investigación, evolución y publicidad de la planta y sus beneficios; por otro, la tendencia a perfeccionar o sofisticar el hiperconsumo de forma consciente e informada, en gran medida para lograr un mejor aprovechamiento del cannabis y todos sus derivados, motivando la continuidad de preferencia por conseguir cannabis en los MMD de San Diego y no en Tijuana, ya que en México existen más

contras que pros en el desempeño de esta actividad, entre otras.

Yo aquí en Tijuana me restrinjo de ir a la zona norte porque es peligroso, no quiero que me priven de mi libertad, que me extorsionen por ir a comprar 10 dólares de marihuana. En el dispensario no tengo ese problema, todo lo contrario; es una chava muy bonita, como éstas que les llaman *budtenders* en vez de *bartenders*, están bonitas, les dejas un *tip* y es una experiencia muy grata. A diferencia de las penas que yo a través de mis 20 años he pasado por consumir en esta ciudad (en Tijuana), unas experiencias de terror, de pesadilla, he sido extorsionado, he sido detenido, de todo lo peor (entrevistas 5 y 6, 2016).

Tratan de ser muy cuidadosos y de meterla en botecitos de medicina, con algodones arriba. Cualquier cosa sirve para distraer a los perros en la frontera. Compran hamburguesas en el McDonald's de San Ysidro, por si los perros se pegan por el olor en la línea [la frontera], ellos digan que es por la comida (entrevista 19, 2016).

Entre las reestructuraciones que la legalización del cannabis recreativo en California confirió a las PCT están, por ejemplo, su acceso a través de los MMD y la forma de importarlo clandestinamente para después difundirlo por las calles de Tijuana. Esto porque, si antes se hacía a través de enfermos o pseudoenfermos (que de forma libre o por encargo importaban cannabis para compartir (con o sin plusvalía) en Tijuana, ahora se hace mediante consumidores recreativos, pues incluso algunas personas de los MMD lo comercian en Tijuana desde sus redes sociales y agremiados —como se verá en el siguiente relato— que día a día se fortalecen al sacar ventaja de los amplios vacíos dejados por el Estado en esta particular frontera (Schievenini, 2012: 45).

Con esto de que ahora hay perros en la frontera, de que los polis te la hacen de pedo, de que ya han agrarrado gente trayendo marihuana hacia Tijuana, pues ahora ya somos pocos los que nos arriesgamos a traerla [...] entonces, pues el asunto es que si tú no quieres exponerte a ser detenido en la frontera, a ser extorsionado por la policía o por el crimen en Tijuana, si

quieres conseguir buena *weed*, legal, del dispensario, pero no quieres ser juzgado, entonces tienes la opción de pagar aquí en Tijuana un costo extra por la *weed* medicinal que nosotros te traemos del dispensario (entrevista 2, 2016).

Los testimonios anteriores demuestran que adquirir cannabis en los MMD y locales especializados es una experiencia grata, aunque su facilidad de acceso conlleva un precio usualmente mayor que ya no resulta tan accesible para muchas personas, convirtiéndose en un obstáculo para disfrutar de sus beneficios, como mejor calidad y diversidad de productos. Por ende, la importación clandestina de cannabis en el flujo norte-sur, si bien implica menor riesgo, el aumento de su precio en la frontera lo vuelve un producto selecto y menos visible en los circuitos de la ilegalidad mexicanos, al no impactar de manera sustantiva el mercado negro local.

### Conclusiones e interrogantes

Con la documentación de las PCT de cannabis en la frontera Tijuana-San Diego antes y después de la legalizarse su consumo recreativo en California, se suman argumentos para sostener que éstas dependen en mayor medida de factores de carácter histórico, social y cultural, ya no farmacológicos o fisiológicos que, en consecuencia, son relativamente secundarios (Peele, 1985; Zinberg, 1984). Los resultados del análisis de este fenómeno en la frontera norte de México, además, contradicen los discursos prohibicionistas que, omitiendo continuamente aspectos históricos y socioculturales, sostienen que la sustancia es un factor preponderante en el desarrollo y mantenimiento de las prácticas de consumo de drogas, dígase *fetichización* (Romaní, 2005: 118; Martínez, 2015: 132). Sin ser poco esto, también se expone otro fenómeno que, aunque incipiente, remarca que las PCT se desarrollan cada día más en la frontera, adquiriendo complejidad y fuerza económica, institucional y operativa; gracias a testimonios, como el último, se transmite que, más allá de ser una simple práctica de

compra, venta o consumo, ahora existe una práctica gremial de consumidores que trasiegan con cannabis de forma estructurada y sistemática, de San Diego hacia Tijuana.

Por otro lado, con la evidencia de que los cambios macroestructurales de 2016 acentuaron y generaron nuevas relaciones sujeto-objeto dentro de ese contexto, también se demuestra que las PCT representan nuevas tendencias, cambios y continuidades. Tal vez el cambio más notorio ha sido el hiperconsumo de novedosos productos derivados del cannabis y se tiene mayor aceptación social, apoyado por la investigación, evolución y publicidad de la planta, así como sus beneficios; por ello su tendencia ha sido perfeccionar y sofisticar el hiperconsumo para ser más conscientes e informados en la búsqueda de un mejor aprovechamiento del cannabis y sus derivados. En cuanto a continuidad ese encuentra que se sigue prefiriendo su adquisición en California a través de los MMD de San Diego o de quienes tienen la oportunidad de acceder a ellos.

Por último, a diferencia de lo que acontece en países que avanzan en la permisividad del cannabis, en México sólo se está redundando en el debate de la legalización a pesar de que, en los últimos meses, la Suprema Corte de Justicia (SCJN) le recordó al Poder Legislativo que es inconstitucional la prohibición del cannabis, como ya estaba establecido en la Ley General de Salud, pero que ahora entra en controversia con el argumento de que los adultos, en el libre ejercicio del desarrollo de su personalidad, tienen derecho a cultivar, cosechar y portar cannabis para su propio consumo. Esto, sumado a los prejuicios, mitos e inercias que provienen de concepciones morales (no de información científica) y al hecho de que muchos consideran que el país no está preparado para afrontar la legalización del cannabis, como pasa con el vecino del norte, lleva a preguntar lo siguiente: ¿estamos entonces preparados para continuar con los enfrentamientos entre el crimen organizado, la corrupción, el narcotráfico y todo lo que conlleva esta añosa prohibición?, ¿convendría seguir permitiendo que fenómenos como el descrito —flujo de cannabis

de norte a sur, PCT, mercados informales y desregulados en las fronteras, órdenes sociales locales tejidos por el vecino del norte, etcétera— se moldeen por Estados Unidos para que sigan tomando ventaja de los vacíos dejados por el Estado mexicano?, ¿no sería de más sentido común considerar los experimentos que se están haciendo al otro lado de la frontera y empezar a desarrollar acciones para gestionar una sustancia que probablemente tengamos que legalizar más temprano que tarde?

### Bibliografía

- ALONSO, Luis Enrique (2007), “Las nuevas culturas del consumo y la sociedad fragmentada”, *Pensar la Publicidad*, vol. I, núm. 2, pp. 13-32.
- APUD, I., y O. ROMANÍ (2016), “The crossroad of addiction. Different models in the study of drug dependence”, *Health and Addictions*, vol. 16, núm. 2, pp. 115-125.
- ASTORCA, Luis (2003), *Drogas sin fronteras*, México, Grijalbo.
- BALLOTPEDIA (2016), “California Proposition 64, Marijuana Legalization (2016)”, *Ballotpedia*, recuperado de: <[https://ballotpedia.org/California\\_Proposition\\_64,\\_Marijuana\\_Legalization\\_\(2016\)](https://ballotpedia.org/California_Proposition_64,_Marijuana_Legalization_(2016))>, consultada el 4 de enero de 2017.
- BALLOTPEDIA (2018), “California Proposition 19, the Marijuana Legalization Initiative (2010)”, *Ballotpedia*, recuperado de <[https://ballotpedia.org/California\\_Proposition\\_19,\\_the\\_Marijuana\\_Legalization\\_Initiative\\_\(2010\)](https://ballotpedia.org/California_Proposition_19,_the_Marijuana_Legalization_Initiative_(2010))> [consulta: 4 de noviembre de 2018].
- BOJÓRQUEZ CHAPELA, I., y M. CORTÉS RAMÍREZ (2013), “Epidemiología del uso de drogas ilegales en Baja California”, en María Dolores PARIS POMBO y Lorena Raquel PÉREZ FLORIANO (coords.), *La marca de las drogas. Violencias y prácticas de consumo*, México, El Colef, pp. 17-42.
- BOWLER, Gary (2010), “Netnography: A method specifically designed to study cultures and communities online”, *The Qualitative Report*, vol. 15, núm. 5, pp. 1270-1275.
- BURGDORF, R., B. KILMER y R. LICCARDO (2011), “Heterogeneity in the composition of marijuana seized in California”, *Drug and Alcohol Dependence*, vol. 117, núm. 1, pp. 59-61.
- CARRIÓN MENA, F., y M. GOTTSBACHER (2017), “Las fronteras de México: nodos del sistema global de las drogas prohibidas”, en César Mario FUENTES FLORES y Sergio PEÑA MEDINA, *Las fronteras de México: nodos del sistema glo-*

- bal de las drogas prohibidas*, México, Flacso / IDRC-CRDI / El Colef, pp. 1-2.
- CENTER ON JUVENILE AND CRIMINAL JUSTICE (2014), “Reforming Marijuana Laws: Which Approach Best Reduces the Harms of Criminalization?”, Center on Juvenile and Criminal Justice, recuperado de: <[http://www.cjcj.org/uploads/cjcj/documents/cjcj\\_marijuana\\_reform\\_comparison.pdf](http://www.cjcj.org/uploads/cjcj/documents/cjcj_marijuana_reform_comparison.pdf)>, consultada el 3 de diciembre de 2014.
- CÓDIGO PENAL FEDERAL (1929), *Diario Oficial de la Federación*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- CÓDIGO PENAL FEDERAL (1978), *Diario Oficial de la Federación*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- CÓDIGO PENAL FEDERAL (1989), *Diario Oficial de la Federación*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- CÓDIGO PENAL FEDERAL (1994), *Diario Oficial de la Federación*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- DUFTON, Emily (2017), *Grass Roots: The Rise and Fall and Rise of Marijuana in America*, Nueva York, Hachette Book Group.
- EL SIGLO DE DURANGO (2018), “Mexicanos ahora traen marihuana de California”, *El Siglo de Durango*, 7 de enero de 2018, recuperado de: <<https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/931810.mexicanos-ahora-traen-marihuana-de-california.html>> [consulta: 7 de octubre de 2018].
- FALZON, Mark-Anthony (2016), *Multi-sited Ethnography: Theory, Praxis and Locality in Contemporary Research*, Londres, Routledge.
- FUENTES FLORES, César Mario (2017), “Fronteras, flujos ilícitos y globalización: hacia un marco teórico y metodológico”, en César Mario FUENTES FLORES y Sergio PEÑA MEDINA, *Las fronteras de México: nodos del sistema global de las drogas prohibidas*, México, Flacso / IDRC-CRDI / El Colef, pp. 35-68.
- GAMELLA, Juan F. (2012), “California y sus vecinos: construyendo y deconstruyendo el sistema prohibitivo del cannabis”, en *Cannabisa. Erabilerak, segurtasun juridikoa eta politikak / Cannabis. Usos, seguridad jurídica y políticas*, Vitoria-Gasteiz, Araterko, pp. 22-49.
- GRAVES, Steven Michael (2011), “Cannabis city: Medical marijuana landscapes in Los Angeles”, *The California Geographer*, vol. 51, pp. 1-18.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A., y A. E. CAMPOS DELGADO, (2015), *Líneas, límites y colindancias. Mirada a las fronteras desde América Latina*, México, El Colef.
- KILMER, B., J. CAULKINS, R. LICCARDO, R. MACCOUN y P. RUTER (2010), *Altered State? Assessing how Marijuana Legalization in California Could Influence Marijuana Consumption and Public Budgets*, Santa Mónica, Drug Policy Research Center -RAND Corporation.
- KOZINETS, Robert V. (2010), *Netnography: Doing Ethnographic Research Online*, Sage Publications.
- LIPOVETSKY, G., y J. SERROY (2010), *La cultura mundo. Respuesta a una sociedad desorientada*, Barcelona, Anagrama.
- LIPOVETSKY, Guilles (2007), *La felicidad paradójica. Ensayo sobre la sociedad de hiperconsumo*, Barcelona, Editorial Anagrama.
- MARCUS, George E. (1995), “Ethnography in/of the World System: The Emergence of Multi-Sited Ethnography”, *Annual Review of Anthropology*, vol. 24, núm. 1, pp. 95-117.
- MARCUS, George E. (2018), “Etnografía multisituada. Reacciones y potencialidades de un Ethos del método antropológico durante las primeras décadas de 2000”, *Etnografías Contemporáneas*, vol. 4, núm. 7.
- MARTÍNEZ ORÓ, David Pere (2015), *Sin pasarse de la raya: la normalización de los consumos de drogas*, Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- MARTÍNEZ, Gabriela (2018), “Van mexicanos a San Diego por marihuana”, *El Mañana*, 7 de enero de 2018, recuperado de: <<https://www.elmanana.com/van-mexicanos-san-diego-marihuana-mexicanos-san-diego-marihuana-venta-legal/4250992>> [consulta: 12 de octubre de 2018].
- MCGREEVY, PATRICK (2015), “California sets new rules for medical pot industry”, *Los Angeles Times*, 9 de octubre de 2015, recuperado de: <<http://www.latimes.com/local/political/la-me-pc-gov-brown-on-medical-marijuana-regulations-20151009-story.html>>, consultada el 8 de mayo de 2016.
- MILENIO (2018), “A 2 km de Tijuana está el mayor centro de mota legal”, *Milenio*, recuperado de: <<http://www.milenio.com/internacional/2-km-tijuana-centro-mota-legal>>, consultada el 15 de octubre de 2018.
- NATIONAL ORGANIZATION FOR THE REFORM OF MARIJUANA LAWS (NORML) (2007), “Medical Marijuana Patient Population in CA”, *NORML*, recuperado de: <<http://canorml.org/news/cbesurvey2011.html>> consultada el 23 de mayo de 2016].
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), 2014, “Hechos y cifras 2014”, recuperado de: <<https://www.iom.int/es>>, consultada el 30 de mayo de 2017.
- PASADENA WEEKLY (2009), “How does your pot grow?”, *Pasadena Weekly*, 3 de diciembre de 2009, recuperado de: <<https://pasadenaweekly.com/how-does-your-pot-grow/>>, consultada el 10 de marzo de 2021.

- PEELE, Stanton (1985), *The Meaning of Addiction: Compulsive Experience and its Interpretation*, San Francisco, Jossey-Bass.
- PEÑA MEDINA, Sergio (2017), “Los mercados ilícitos en las fronteras de México: mecanismos de cooperación transfronteriza y binacional”, en César Mario FUENTES FLORES y Sergio PEÑA MEDINA, *Las fronteras de México: nodos del sistema global de las drogas prohibidas*, México, Flacso / IDRC-CRDI / El Colef, pp. 267-290.
- PUJADAS, Joan (2000), “El método biográfico y los géneros de la memoria”, *Antropología Social*, vol. 9, pp. 127-158.
- ROLDÁN, A., J. GAMELLA y I. PARRA (2018), “La legalización del cannabis: un experimento americano de consecuencias globales”, *Revista Española de Drogodependencias*, vol. 4, núm. 43, pp. 22-38.
- ROMANÍ, Oriol (2005), “La normalización del cannabis desde una perspectiva global. Percepciones sociales y políticas públicas”, *Eguzkilore*, núm. 19, pp. 107-120.
- SCHIEVENINI, José Domingo (2012), “A small distinction with a big difference: Prohibiting ‘drugs’ but not alcohol, from the conquest to constitutional law”, *The Social History of Alcohol and Drugs*, núm. 34, pp. 15-47.
- SCHIEVENINI, José Domingo (2013), “La prohibición de las drogas en México (1912-1929)”, *URVIO, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, núm. 13, pp. 57-68.
- SOJA, Edward (1996), *Thirdspace: Journeys to Los Angeles and Other Real-and-Imagined Places*, Cambridge, Mass., Blackwell.
- UNIRADIO (2016), “Autorizan primera tienda de marihuana cerca de la frontera”, *Uniradio Informa*, 30 de enero de 2015, recuperado de: <<https://www.uniradioinforma.com/noticias/tijuana/320809/autorizan-primer-tienda-de-marihuana-medicinal-cerca-de-la-frontera.html>> [consulta: 5 de noviembre de 2018].
- VINASCO, Jaime Andrés (2018), “We can(nabis) in Tijuana. Un análisis de la incidencia de la regulación del cannabis en California sobre las prácticas de consumo transfronterizo de residentes en Tijuana”, tesis de doctorado, Área de Estudios Regionales-El Colef, Tijuana, recuperado de: <<https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2019/02/TESIS-Vinasco-Barco-Jaime-Andr%C3%A9s.pdf>>, consultada en diciembre de 2019.
- ZINBERG, Norman (1984), *Drug, Set, And Setting: The Basis for Controlled Intoxicant Use*, New Haven, Yale University Press.